

"W , Wuyi s/incidente de incompetencia"

CSJ 802/2022/CS1



***Ministerio Público***  
***Procuración General de la Nación***

S u p r e m a C o r t e :

V.E. ha corrido una nueva vista en la presente contienda.

No advierto que en el caso se presenten nuevas circunstancias que me autoricen a modificar el criterio propuesto en mi dictamen del 16 de septiembre de 2022.

Por lo tanto, en virtud de los fundamentos ya expuestos al contestar la vista anterior, reitero mi opinión en el sentido de que este incidente carece de los elementos indispensables para emitir opinión en el conflicto en el que se me corrió nueva vista, en particular, no se ha adjuntado la resolución de rechazo de la atribución de competencia que dictó el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal que intervino en el conflicto, así como tampoco la del magistrado de origen que insiste en los argumentos esgrimidos en su primigenia declinatoria.

En este sentido, y habida cuenta la certificación que se acompaña a este dictamen, devuelvo nuevamente a V.E. las presentes actuaciones a efectos de que se disponga lo necesario para suplir tal deficiencia y luego, si lo estima procedente, me corra nueva vista.

Buenos Aires, 23 de junio de 2023.

Firmado digitalmente por: CASAL  
Eduardo Ezequiel  
Fecha y hora: 23.06.2023 12:29:37